

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 579

Diputación Provincial de Avila

La Dirección General de Sanidad, con referencia a la oposición convocada por esta Excm. Diputación Provincial, para cubrir una plaza de Médico Toco-ginecólogo del Cuerpo Médico de esta Beneficencia, ha señalado de acuerdo con los trámites que determina el Decreto de 10 de agosto de 1973, la siguiente composición de los miembros del Tribunal de la citada oposición, lo cual se hace público para general conocimiento:

Presidente: Dr. D. José-Antonio Clavero Núñez.

Suplente: Dr. D. José Población del Caatillo.

GRUPO « A »

Titular: D. Manuel Usandizaga Soraluze.

Suplente: D. Vicente Salvatierra Mateu.

GRUPO « B »

Titular: D. Abel Lizarbe Lamana.
Suplente: D. Francisco López Oliveros.

GRUPO « C »

Titular: D. Joaquín Nubiola Sastre.

Suplente: D. Antonio Vega Sala.

Designado de entre la terna propuesta por esta Corporación:

Titular: D. José Ramón del Sol Fernández.

Suplente: D. José Botella Llusia.

Conforme al art. 6.º del citado Decreto en relación con el artículo 6-2, de la Reglamentación General

para ingreso en la Administración Pública, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en cualquier momento del procedimiento, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 4 de Marzo de 1974.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.

Número 559

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

RELACION de aspirantes al concurso-oposición para provisión en propiedad de la plaza de SUB-OFICIAL - JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento:

Admitido: D. Félix-Antonio Nieto González.

Excluido: Don Ángel Fernández Ballesteros, por exceder del límite de edad.

Lo que se hace público, a efectos de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Avila, dos de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 564

Delegación Provincial de Agricultura

JEFATURA DE PRODUCCION ANIMAL

CONCURSO

Con arreglo a lo dispuesto por la Dirección General de la Producción

Agraria, se convoca concurso para la adquisición, con destino al consumo e industrialización, de las carnes de las reses bovinas diagnosticadas como reaccionantes positivas a la Tuberculina, en la campaña de lucha contra esta enfermedad que se lleve a cabo en esta provincia, durante el presente año, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Serán recogidas, sacrificadas y abonadas, por el adjudicatario, todas las reses que determine el Director Técnico de la Campaña quién señalará lugar, día y hora, donde los animales deben ser retirados por el citado adjudicatario para su transporte al matadero, y subsiguiente sacrificio controlado, que habrá de hacerse dentro de las 48 horas de su llegada.

2.ª El adjudicatario se hará responsable de las reses desde el momento en que éstas le sean entregadas por el ganadero, corriendo de su cargo los gastos de transportes y sacrificio; no obstante, el transporte de reses que luego sufran decomiso total y que no reporten beneficios al adquirente, será este compensado adjudicándole los cueros de los animales decomisados.

3.ª—El concursante notificará la flota de camiones o vehículos autorizados para transporte de animales de que dispone para realizar la recogida de los animales vivos y la capacidad de sacrificio del matadero, adjuntando al sobre de ofertas una declaración, al respecto, suscrita por el ofertante.

4.ª—Las cotizaciones serán ofertadas desde el tipo mínimo de 75 pesetas Kg./canal hacia arriba, con el compromiso de mantenerlas has-

ta el 31 de diciembre del presente año. La fracción admitida, en las ofertas, serán de 1'00 pesetas Kg./canal.

5.^a—Con el precio Kilo/canal van incluidos los despojos. Cuando de estos alguno sufra decomiso, se le descontará al adjudicatario la cantidad que resulte de multiplicar el número de Kgs./canal por los coeficientes siguientes:

Hígado	3
Pulmón	0'20
Bazo	0'10
Corazón	0'10
Lengua	0'50
Reservorios gástricos	0'50
Intestinos	0'50
Cabeza	0'40

6.^a—Si las ofertas recibidas no alcanzasen el precio mínimo señalado, el concurso será declarado desierto. En este supuesto la Comisión constituida para la celebración y adjudicación del concurso encomendará, al Director Técnico de la Campaña, que gestione la contratación directa para la adjudicación de las canales de las reses procedentes de la campaña de saneamiento, ateniéndose a las normas del concurso y a las mejores condiciones obtenibles para la Administración.

7.^a—Las liquidaciones de las partidas realizadas serán abonadas por el adjudicatario a la Dirección de la campaña antes de los doce días siguientes a la retirada de las reses. El incumplimiento de lo expuesto dará lugar a la rescisión del contrato de adjudicación y la consiguiente pérdida de la fianza.

8.^a—Como garantía de cumplimiento de las cláusulas establecidas en este concurso, será requisito necesario que el concursante deposite una fianza provisional a nombre de la Delegación Provincial de Agricultura de veintidós mil pesetas (22.000 Ptas.) equivalente al 2 por 100 del presupuesto inicial otorgado, un millón cien mil pesetas (1.100.000 Ptas.), constituida en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda. Efectuada la adjudicación definitiva,

la fianza se elevará a ochenta y ocho mil pesetas (88.000 Ptas.) que es el 4 por 100 sobre el doble del presupuesto otorgado para la campaña de saneamiento en esta Provincia.

En el caso de que posteriormente a la celebración del concurso se incrementase la consignación para indemnizar a mayor número de animales, a sacrificar, será comunicado al adjudicatario para que en el plazo de 15 días proceda a completar la fianza en la cantidad correspondiente.

9.^a—Podrán concurrir al concurso las empresas propietarias de mataderos legalmente autorizados, y no serán admitidos tratantes o carniceros, que no posean matadero salvo que acrediten, mediante poder notarial, que representan a una empresa de matadero frigorífico o industrial que se responsabilice de su actuación.

10.^a—La Comisión, para la propuesta de adjudicación, tendrá en cuenta el orden de preferencia que sigue.

a) Los precios ofertados, siempre que estén por encima del tipo mínimo fijado.

b) Los mataderos frigoríficos o industriales ubicados en la provincia o región agraria correspondiente, con las limitaciones legales vigentes en cuanto a circulación de carnes.

c) Los otros mataderos que concierten la conservación de canales con frigoríficos de la provincia donde se celebre el concurso.

d) Los mataderos frigoríficos o industriales de fuera de la región agraria, con la preferencia de los que dispongan de mejor flota de transporte y capacidad de sacrificio, y con las limitaciones señaladas en el apartado b).

11.^a—Las ofertas se presentarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura (calle Méndez Vigo, 6 y 8). Las propuestas deberán ir acompañadas, de los documentos que acrediten la personali-

dad del empresario, del justificante de haber constituido la fianza provisional en la forma reglamentaria, y de una declaración del licitador en la que exprese no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

Las mencionadas propuestas irán en sobre cerrado y lacrado.

12.^a—La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Delegación del Ministerio de Agricultura, a las 13 horas, del tercer día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de los mismos, ante la Comisión de contratación que más adelante se dice.

13.^a—Los gastos que ocasione el anuncio de la convocatoria serán de cuenta del adjudicatario.

14.^a—La Comisión de contratación estará constituida por: El Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura en calidad de Presidente; el Jefe Provincial de Producción Animal; el Director de la Campaña; el Presidente de la C. O. S. A.; el Presidente del Sindicato Provincial de Ganadería y como Secretario, actuará el de la Delegación Provincial de Agricultura o el funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil designado por el Subdirector General de Sanidad Animal, según circunstancias del servicio.

15.^a—Las Comisiones de contratación, formulará propuesta de adjudicación la que se remitirá a la Dirección General de la Producción Agraria (Subdirección General de Sanidad Animal) a través del Inspector Regional de Sanidad Pecuaria correspondiente, para su adjudicación definitiva.

16.^a—La Administración, a propuesta de la Comisión de Contratación antes citada, podrá rescindir la adjudicación derivada del concurso, siempre que exista incumplimiento de lo contratado por parte del adjudicatario, al que se hará notificación oportuna con 15 días de anticipación. También podrá la Administración modificar las características del servicio contratado por razón de interés público.

Avila, cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente de la Comisión, (ilegible).

Número 567

Ministerio de Hacienda**JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO
M A D R I D**

Don Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

HAGO SABER: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado — toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales —, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se fijará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (Artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y Artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este Edicto en el referido BOLETÍN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndole que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente Edicto son los siguientes:

IMPUESTO INDUSTRIAL—CUOTA DE BENEFICIOS

Expediente número, 703/74; nombre del contribuyente, Miguel Ló-

bato Martín; domicilio que figura en el expediente, Hoyo de Pinares (Avila); Ejercicio 1970.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y fijación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, expido la presente, en Madrid, a uno de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Número 565

Audiencia Territorial de MadridSala 1.^a de lo Contencioso-Administrativo**P R E S I D E N C I A**

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por Francisco Ramírez Bernaldo de Quirós, Comunidad de Bienes, propietarios de la Fábrica de Harinas Santa Teresa, de Avila, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 29 de Diciembre de 1973, dictado en reclamación 51/73, contra liquidación practicada por el SENPA por revalorización de existencias de trigo y harina en fábrica en 22 de Agosto de 1972, pleito al que ha correspondido el número 230 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 1 de Marzo de 1974.—
El Secretario, (legible):

Sección de Anuncios**OFICIALES****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo**

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente Edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de una finca consistente en: «Pedazo de terreno, situado a la derecha, aguas corrientes, en el despoblado llamado de San Sáez, término jurisdiccional del pueblo de Hernansancho, con una cabida de ochenta y dos hectáreas, cincuenta y tres áreas y ochenta y dos centiáreas, equivalente a doscientas diez obradas de inferior calidad que linda: Norte, con La Cárcava de D. Antonio; Sur, La Cárcava de Los Carchos; Este, con coto divisorio del término de La Vega; y Oeste, con el Rio Adaja; dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de doña Balbina García Bermejo, vecina que fué de Vega de Santa María, en cuanto a una cuarta parte indivisa y a favor de don Victoriano y don Alejo Gallego Mayoral, vecinos que fueron de citado pueblo de Vega de Santa María.

La reanudación del tracto sucesivo ha sido instado por don Bernabé, don Martín y doña Sonsoles Sáez Sáez.

Por el presente se cita a los herederos de doña Balbina García Bermejo, don Victoriano y don Alejo Gallego Mayoral; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente Edicto para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del mismo puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, extendiendo el presente en Arévalo, a uno de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, José L. Muñoz Mella-

*Alcaldía de Arenas de San Pedro*SUBASTA DE RESINAS
(URGENTE)

OBJETO Y TIPO.—Resinación de 27.007 pinos a vida y 1.822 a muerte, del monte de estos Propios número 3 del Catálogo durante el año forestal actual.

TIPOS DE TASACION.—Base: 446.100 pesetas.

Índice: 557.625 pesetas.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE.—En la Secretaría de este Ayuntamiento de 10 a 13, hasta el momento de la subasta inclusive.

GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—La primera consistirá en el 3 por 100 del tipo de tasación y la segunda se elevará al 6 por 100 del total en que se adjudique el contrato.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En la misma Secretaría durante las horas de 10 a 13, desde el siguiente día a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior hábil al señalado para apertura de pllicas.

APERTURA DE PLICAS.—En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas, del onceavo día hábil siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arenas de San Pedro, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., domiciliado en....., calle....., número....., en posesión de Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha....., de..... de....., en representación de....., lo que acredita con....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de Avila número....., fecha..... de..... de 1974, para enajenación de un lote de 27.007 pinos para resinación a vida y 1.822 a muerte, del monte número 3 del Catálogo perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, y de los Pliegos de Condiciones respectivos que dice conocer y aceptar en su integridad, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —460

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

EDICTO

Don Miguel Díaz Díaz, solicita licencia municipal para instalar cámara frigorífica, en calle Isabel la Católica, número 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad, que se pretende instalar, puedan formular en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la correspondiente reclamación.

Cebreros, a trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —447

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN
DEL VALLE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a las obras de pavimentación de calles públicas en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Esteban del Valle, a veintiuno de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Teófilo Gómez. —469

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de Enero último, la cesión, en principio, gratuita de doce mil quinientos setenta metros cuadrados de su finca de Propios al sitio de Devanadera, a la Organización Sindical para construcción de un Centro de Formación Profesional, se expone al público el expediente en tramitación para oír reclamaciones por plazo de quince

días hábiles, conforme dispone el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Arenas de San Pedro, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —482

ALCALDIA DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO

Aprobadas por esta Corporación Municipal, las condiciones económicas administrativas que en unión de las facultativas han de regir en la subasta de maderas de un lote del monte pinar, para el presente año forestal, se encuentra expuesta al público por el plazo de OCHO días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones.

Pedro Bernardo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible).—El Secretario, (Ilegible). —522

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones que han de regir en el concurso para adjudicación de la Plaza de Toros de esta localidad, para los festejos taurinos de la fiesta de la Santísima Trinidad y Patronales de los días 6, 7 y 9 de Septiembre del año en curso, por el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Sotillo de la Adrada, veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Manuel Sanchidrián. —525

PARTICULARES

Se han extraviado dos potras de pelo, una castaña clara, calzada de tres patas y lucero corrido en la frente de 2 a 3 años.

Otra alazana oscura, careta, de la misma edad, para avisar a su dueño D. Miguel Mayoral Romero, de Villanueva del Campillo (Avila), quien abonará gastos. —594